

Fecha expedición: 23/11/2020 12:15:01 pm

Recibo No. 7834095, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820F87AQH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION PRO-VALLE  
Nit.: 901322748-0  
Domicilio principal: Yumbo

**INSCRIPCIÓN**

Inscrito: 19635-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 13 de septiembre de 2019  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 22 de enero de 2020  
Grupo NIIF: Grupo 3

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CL 18 OESTE # 2 - 35  
Municipio: Yumbo - Valle  
Correo electrónico: fundacionprovalle@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 6694451  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
  
Dirección para notificación judicial: CL 18 OESTE # 2 - 35  
Municipio: Yumbo - Valle  
Correo electrónico de notificación: fundacionprovalle@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 6694451  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION PRO-VALLE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7834095, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820F87AQH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 27 de julio de 2019 de Yumbo , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2019 con el No. 2631 del Libro I , se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION PRO-VALLE

### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

### TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### OBJETO SOCIAL

LA FUNDACIÓN PRO-VALLE tendrá como objeto fomentar la participación social, para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social, que potencien las capacidades de las personas, a través de acciones que incidan positivamente el desarrollo organizacional, cultural, de la salud y la educación.

Así como también,

A. Integrar los diagnósticos de los Comités Comunitarios a la planeación de los programas sociales para focalizar acciones que incidan de mejor manera en su desarrollo integral.

B. Instrumentar modelos de participación ciudadana en la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas sociales dispuestos para el fortalecimiento de las redes sociales.

C. Promover la participación de la sociedad civil organizada en las estrategias y acciones del sector público para fomentar el desarrollo social.

D. Proteger a personas en situación de vulnerabilidad a través de hogares de acogida, planes de alimentación y demás medidas que propendan por su integridad.

E. Sistematizar y difundir las mejores prácticas de participación social y comunitaria, de grupos organizados y de organizaciones de la sociedad civil para incorporar dichas experiencias en las políticas y programas sociales.

F. Promover y fortalecer factores protectores y satisfactores comunitarios, estimulando en la comunidad las potencialidades propias de un grupo poblacional, interviniendo factores de riesgo y problemáticas sociales, mediante la atención y la rehabilitación.

Desarrollo del objeto social

La fundación Pro-Valle podrá para el cumplimiento de sus fines realizar las siguientes

Fecha expedición: 23/11/2020 12:15:01 pm

Recibo No. 7834095, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820F87AQH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades:

A. Trabajar temas relacionados con la participación ciudadana, organización social, la cultura democrática, el fortalecimiento del tejido social, el medio ambiente, la equidad de género, la convivencia, la justicia, la educación, la seguridad, la promoción de la paz y los derechos humanos, la atención a víctimas del conflicto, promoción de los derechos de la infancia y adolescencia, y la memoria histórica.

B. Establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales para promover la formación de no formal e investigación.

C. Propiciar y realizar convenios y contratos con entidades nacionales e internacionales de forma directa o con fines y objetivos comunes a la Fundación.

D. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

E. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de La fundación.

F. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para financiamiento y sostenimiento de La fundación , sus actividades

proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

G. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

## PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$5,000,000

## REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente: El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la Fundación y es elegido por la Junta Directiva, para períodos de un (1) año. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

Fecha expedición: 23/11/2020 12:15:01 pm

Recibo No. 7834095, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820F87AQH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- A) Actuar como representante legal de la fundación.
- B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la fundación.
- C) Velar por los intereses de La fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación.
- E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- G) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- H) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
- I) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- J) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación.
- K) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación. Cuando éstos excedan de cien (100) necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
- L) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación.
- M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

Parágrafo: del representante legal suplente: El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de la fundación, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

Funciones de la junta directiva; entre otras: G) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Recibo No. 7834095, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820F87AQH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS  
REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 27 de julio de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2019 con el No. 2631 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	AMPARO ZORRILLA CAMPO	C.C.31218283
PRESIDENTE SUPLENTE	ROCIO LARRAHONDO MANQUILLO	C.C.36377109

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

Por documento privado del 27 de julio de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2019 con el No. 2631 del Libro I

Por Acta No. SN del 10 de octubre de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2019 con el No. 2837 del Libro I

FUE (RON) NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

**PRINCIPALES**

AMPARO ZORRILLA CAMPO	C.C.31218283
DIANA CAROLINA HENRIQUEZ	C.C.31482567
ZORRILLA	
WAIRA SOFIA MURGUEITIO	C.C.1143876013
HENRIQUEZ	

**SUPLENTES**

ROCIO LARRAHONDO MANQUILLO	C.C.36377109
ROCIO BEDOYA GARCIA	C.C.66953991
CLAUDIA ROSA CAMPO MURILLO	C.C.31928806

Fecha expedición: 23/11/2020 12:15:01 pm

Recibo No. 7834095, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820F87AQH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

Actividad secundaria Código CIIU: 8692

Otras actividades Código CIIU: 8560

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

##### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$128,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:8560

\*\*\*\*\*

Recibo No. 7834095, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820F87AQH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICA**

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 23 días del mes de noviembre del año 2020 hora: 12:15:01 PM

